



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA LA DESCONTAMINACIÓN DEL
LAGO CHINCHAYCOCHA, MEDIANTE LA
CREACIÓN DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA.**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA DESCONTAMINACIÓN DEL
LAGO CHINCHAYCOCHA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD
AUTÓNOMA.**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto disponer la creación de la Autoridad Autónoma para la descontaminación del lago Chinchaycocha (AADLCH).

Artículo 2. Finalidad.

El proyecto de ley tiene por finalidad la descontaminación, recuperación y conservación de la flora y fauna silvestre que se encuentran en extensión en el lago Chinchaycocha, ubicado en la provincia y departamento de Junín.

Artículo 3. Declaración de emergencia el lago Chinchaycocha.

Se declara en emergencia la descontaminación del lago Chinchaycocha, mediante la creación de la autoridad autónoma (AADLCH), adscrito al ministerio del ambiente, autorizando realizar las modificaciones presupuestarias internas para asignar recursos necesarios.

Artículo 4. Naturaleza jurídica de la AADLCH.

Crease la Autoridad Autónoma para la descontaminación del lago Chinchaycocha – AADLCH, es organismo especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera para el cumplimiento de sus funciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Reglamentación.

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente, en coordinación con los gobiernos regionales, la reglamentación en un plazo de (60) días de publicada en el diario Oficial "El Peruano" la presente ley, bajo responsabilidad.

Waldemar Cerrón Rojas
PRESIDENTE
Isaac Mita Alanoca
Margarita Palacios Vitero
Margarita Palacios
Maria Angélica Gutierrez
Flora Cruz Mamani

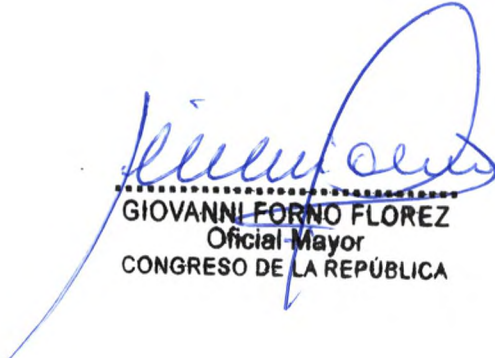


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6848/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las denuncias de la ex autoridad que tiene características de testimonio de quienes logran visibilizar y observar lo triste que se encuentra con la contaminación y la extensión de las especies de flora y fauna silvestre del lago Chinchaycocha.

Además, se observar especies de aves extensión que, de seguir contaminándose, las generaciones futuras o venideras, no verán ni conocerán, de la riqueza que alberga este lago, por la irresponsable acción de la minería y la falta de leyes que protejan nuestras riquezas patrimoniales, por la contaminación de los ríos afluentes que llegan a formar el lago Chinchaycocha, por lo que se considera de vital importancia la defensa del medio ambiente, mediante la creación de la autoridad autónoma de la descontaminación del lago Chinchaycocha, adscrito al ministerio del ambiente.

*"El lago se encuentra situado en la Pampa de Junín o Meseta de Bombón, en la provincia y departamento de Junín. Por su extensión (abarca 53 mil hectáreas) además, es el segundo lago más grande del Perú y por su altitud (4 100 m.s.n.m.) es considerado el más alto del mundo. Pese a estas características que motivarían a su descontaminación y conservación, **este espejo de agua está muriendo debido a relaves mineros que contaminan sus aguas con plomo, zinc y cobre.**"¹.*

Resulta increíble que, pese a la acción de la autoridad y las respectivas sanciones, las empresas mineras siguen contaminando. Este desprecio por la autoridad, la ley y la capacidad de sancionar, de parte de las empresas mineras, se debe al discurso colonial que sostiene que "El Perú es un país minero". De esta forma, no aceptan y rechazan cualquier

¹ <https://www.actualidadambiental.pe/junin-lago-mas-alto-del-mundo-y-el-segundo-mas-grande-del-peru-es-contaminado-por-relaves-mineros/>

alternativa productiva para las regiones del país. Este irrespeto agresivo cambiará cuando los ciudadanos peruanos tengamos nuevas alternativas de desarrollo económico.

Por ello, Alberto Valdivieso advierte que:

"Un lago puede desaparecer físicamente por la pérdida de agua o por el relleno de sedimentos y otros materiales. También un lago puede desaparecer a nivel químico-biológico, sin ser necesario su desaparición física"².

"Según el reportaje de Panorama, el lago recibe desde hace cuarenta años residuos de actividades formales. "Estos (las mineras) han hecho riqueza en el Perú a costa del daño ambiental, a costa de la salud de los pobladores que se ubican en el circuito del lago Chinchaycocha. Han hecho dinero dañando el medio ambiente", expresó Luis Alberto Solorzano, alcalde provincial de Junín."³

Y, ese es el mayor peligro que enfrenta el Lago Chinchaycocha (Junín). Puede desaparecer por los relaves (químico) que acabaron con la vida de las aves y las ranas gigantes. Y convertirse en un monumento a la dejadez y la incapacidad del ser humano por cuidar la vida que le rodea. Desde el punto de vista de que el agua dulce es vida.

ANTECEDENTES.

El Profesor Emérito de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Marc Dourojeanni, sostiene que:

El lago Junín o Chinchaycocha debería ser una de las joyas del sistema nacional de áreas naturales protegidas. Además de ser el segundo mayor lago del Perú y ubicado en lo más alto de los lagos del mundo a 4 080 msnm, en él se encontraban cuatro especies endémicas, una de ellas tuvo la rana gigante y ya no existe, teníamos 157 variedades de aves de las que quedan solo 40 especies

² <https://www.iagua.es/respuestas/que-es-lago>

³ <https://www.actualidadambiental.pe/junin-lago-mas-alto-del-mundo-y-el-segundo-mas-grande-del-peru-es-contaminado-por-relaves-mineros/>

nomás. Asimismo, es un humedal reconocido internacionalmente. "Pero, como diversas noticias recientes lo recuerdan, el lago Chinchaycocha continúa siendo destruido, irracionalmente. De todos sus problemas, el peor desde mucho antes de 1975, cuando el lago fue reconocido como reserva nacional, **es la contaminación por residuos de la explotación minera que son vertidos en las cuencas de los ríos que alimentan el lago**, cuyas aguas son represadas antes de desaguar en el río Mantaro. La agonía del lago Chinchaycocha en Junín, es una muestra más de la prioridad brutal que la Constitución y las leyes otorgan a la minería"⁴.

A la actualidad, el Lago Chinchaycocha o Junín tiene cinco décadas resistiendo de los actos de contaminación por empresas privadas y el abandono del gobierno central y de muchas autoridades locales. Lastimosamente, la minería ilegal, artesanal e informal han contaminado el lago con los relaves que son un peligro para todas las formas de vida natural y para el propio ser humano; Por muchos años, las leyes peruanas han sido muy permisibles para con la minería y muy perniciosas para con el medio ambiente. Bajo la falsa idea de que, con más leyes las empresas mineras se retirarán del país; es que se ha permitido la reducción de costos y gastos, vertiendo sus relaves en ríos y lagos. Eso ha pasado por mucho tiempo con la laguna de Chinchaycocha. Marc Dourojeanni sostiene:

"Dos empresas eran responsables principales de esos daños. La Cerro de Pasco Copper Corporation, que además de la mina localizada en el distrito de Simón Bolívar, cerca al centro poblado de Paragsha, de donde viene parte del sedimento, también administraba la represa de Opamayo. La otra era y es la mina Huaraucaca de la empresa Brocal Fernandini, localizada en el distrito de Tinyahuarco. La primera mina fue adquirida por la empresa Volcan Compañía Minera S.A.A. Ya la Brocal Fernandini ahora se denomina Sociedad Minera El Brocal S.A.A. Se trata de explotaciones mineras muy antiguas, en especial la Brocal que ya era usada antes de la época incaica y que fue adquirida por

⁴ <https://www.actualidadambiental.pe/lago-junin-cinco-decadas-de-descuido-escribe-marc-dourojeanni/>

Fernandini en 1880. Esta última empresa aumentó y diversificó muchísimo su actividad en décadas recientes"⁵.

Estas empresas que se han instalado en la región desde fines del siglo XIX, son los grandes responsables históricos de la contaminación, Junto a ellos, se encuentran las autoridades nacionales y locales a quienes jamás les interesó enfrentar y resolver el problema de la contaminación. Es un resultado del centralismo político que ha vivido el Perú en los últimos 200 años de vida republicana. Para el Poder Ejecutivo, Mientras los problemas no se presenten en Lima o en las principales ciudades; simplemente no son problemas urgentes.

"Cuando en 1975 se creó la Reserva Nacional de Junín se iniciaron conversaciones con los administradores de las minas y con las autoridades departamentales y del Ministerio de Energía y Minas para encontrar una solución. Una de las propuestas era alterar el régimen de la represa para reducir el reflujo de contaminantes. Estas negociaciones estuvieron a cargo de Carlos Ponce, por entonces director de conservación del sector forestal y, como bien se sabe, él era un hábil diplomático. Pero, el problema era muy complejo y no hubo acuerdos concretos antes de su retiro del Ministerio de Agricultura"⁶.

La preservación del medio ambiente y una política a favor de la descontaminación del lago Chinchaycocha o Junín, la propuesta de creación de la autoridad autónoma para la descontaminación del lago chinchaycocha, no necesariamente debe tomarse como una "campana antiminera" o una "acción antiminera", aquellos que proponemos es buscar la descontaminación del lago Chinchaycocha, no puede ser tomado o calificado como una "acción de los antimineros". Pues, frente a un hecho histórico concreto y comprobable, de contaminación no existe la posibilidad de negarlo desde una posición ideologizada e ideologizante. Marc Dourojeanni sostiene:

"Han transcurrido 45 años desde que la Reserva Nacional fue

⁵ <https://www.actualidadambiental.pe/lago-junin-cinco-decadas-de-descuido-escribe-marc-dourojeanni/>

⁶ <https://www.actualidadambiental.pe/lago-junin-cinco-decadas-de-descuido-escribe-marc-dourojeanni/>

establecida. No solamente absolutamente nada ha cambiado, sino que todo esto empeora por no tomar las precauciones necesarias, pues la contaminación ha aumentado, tanto por la acumulación de sedimentos por décadas sino porque las emisiones anuales de contaminantes son mayores que en el pasado. La caza ilegal de ranas y de otras aves aumentó tanto que la rana de Junín y el zambullidor de Junín ya son considerados prácticamente extintos por la mayoría de expertos. Con la rana, que se ha intentado criar sin verdadero éxito, se ha perdido una gran oportunidad de aportes a la economía local y a la nutrición humana. Con el zambullidor se ha desperdiciado un atractivo importante para el turismo de avistamiento de aves"⁷.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El 26 de mayo de 2014, el portal SPDA Actualidad Ambiental, publicó una denuncia sobre la contaminación del Lago Chinchaycocha (Junín) por parte de empresas mineras, legales e ilegales, que desechaban sus relaves en sus aguas. Afectando así la flora y fauna del lugar; así como, las actividades productivas de los pueblos del lugar, desde la agricultura y ganaderías hasta el turismo (paisajístico y gastronómico). El alcalde provincial de aquel entonces indicó:

*"Junín tuvo la rana gigante y ya no existe. Desapareció hace 20 años, teníamos 157 variedades de aves de las que quedan solo 40 especies nomás. Ha habido un ecocidio lamentable"*⁸

De esta manera entendemos que un lago forma parte del paisaje natural en el cual, el ser humano jamás ha actuado en su conformación. Es un fenómeno geográfico donde las fuerzas del agua y la tierra se encontraron. Por ello, a nivel mundial, los lagos son lugares de visita y admiración por parte de los seres humanos. Además, muchas especies de la flora y la fauna

⁷ <https://www.actualidadambiental.pe/lago-junin-cinco-decadas-de-descuido-escribe-marc-dourojeanni/>

⁸ <https://www.actualidadambiental.pe/junin-lago-mas-alto-del-mundo-y-el-segundo-mas-grande-del-peru-es-contaminado-por-relaves-mineros/>

los han convertido en su hábitat. Proteger un lago es proteger la vida. Incluso, un lago es un espacio que el ser humano aprovecha para realizar actividades económicas productivas. La crianza de peces, crustáceos, aves, etc. se ven favorecidos por sus aguas. No cuidar un lago genera la destrucción de la región y de la vida humana.

La abundante acumulación de sedimentos por décadas y porque no decirlo por las emisiones anuales de contaminantes son mayores y de no realizar un adecuado tratamiento se estaría dañando la reserva natural del lago y el ecosistema de la flora y fauna, a efectos de conservar a los animales silvestres existentes en el lago. Todo eso es importante y debe hacerse de manera muy urgente, antes de que sea demasiado tarde. Pareciera que el problema de la contaminación preocupa más a la alcaldía de Junín que al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp), que es el principal responsable del cuidado del lago no existe un plan maestro, ni mucho menos una estrategia, a efecto de recuperar y salvaguardar esta reserva natural – lago Chinchaycocha; Sumado a ello los habitantes que radican a los alrededores y afluentes del lago que tienen como fuente la ganadería y pastoreo de animales domésticos como la alpaca, ovinos, vacunos y pisciculturas / criaderos de trucha son perjudicados con la contaminación del lago, pues el agua ya no es apta para el consumo, ya que contine sustancias químicas y desechos contaminantes del medio ambiente.

La caza indiscriminada e ilegal de las ranas y de otras aves aumentó tanto que la rana de Junín ya se encuentra en extinción y el zambullidor de Junín ya son considerados prácticamente extintos por el pronunciamiento de muchos expertos. Y como consecuencia sea va perdido la oportunidad de aprovechamiento del ecosistema y el atractivo de animales silvestres como el zambullidor se ha desperdiciado un atractivo importante para el turismo de avistamiento de aves, promovería la economía local y al comercio mediante el turismo.

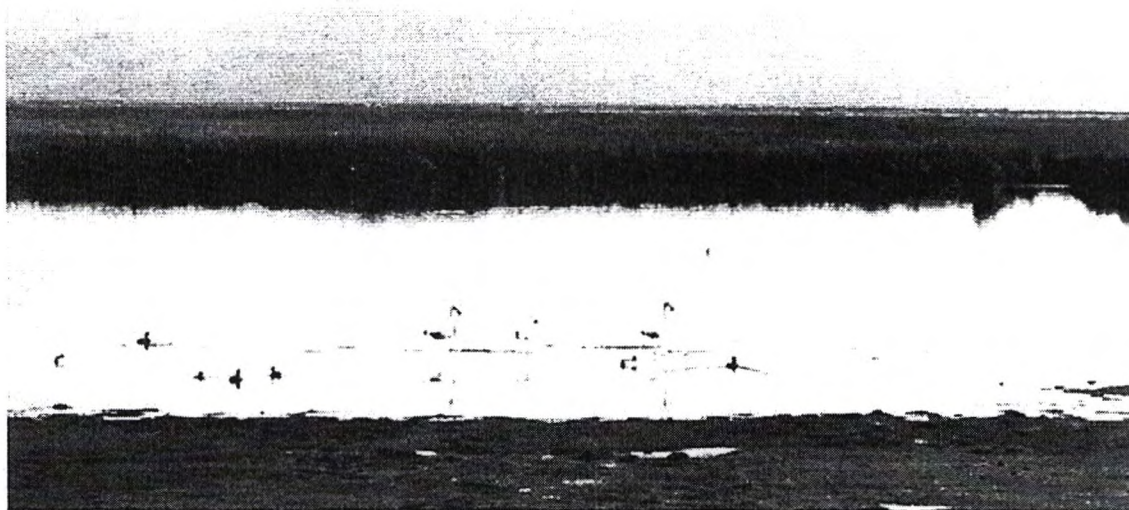


Foto Andina

Fuente: <https://www.actualidadambiental.pe/lago-junin-cinco-decadas-de-descuido-escribe-marc-dourojeanni/>

RESEÑA HISTÓRICA DE LAGO CHINCHAYCOCHA.

El lago Chinchaycocha, fue reconocida como reserva nacional de Junín en 1974, lago dulce de agua permanente y considerada como la laguna altoandina, palustres de totorales, tiene una extensión de 53,000 hectáreas de lago de Junín, que se encuentra de 4080 a 4125 m.s.n.m. Chinchaycocha es el segundo lago del Perú, superando en tamaño, diversidad natural e importancia socioeconómico del lago Titicaca.

Cuadro N°2. Diversidad de taxos superiores de fauna y flora silvestre.

Grupo	Familias	Géneros	Especies
Plantas fanerógamas	37	86	146
Plantas criptógamas	2	8	9
Aves	35	92	126
Mamíferos	9	16	17
Anfibios	3	5	5
Reptiles	1	1	1
Peces	4	4	6

¹ El lago de Junín es conocido localmente como Chinchaycocha ("chinchay" es el gato andino *Oncifelis colocola* y "cocha" significa laguna - ambas voces son quechua). Los españoles lo llamaron Lago de los Reyes.

Este lago altoandino se encuentra enclavado en la puna central, presenta forma de triángulo de 35 kilómetros de longitud máxima en dirección noreste- sureste y 20 kilómetros en su ancho máximo.

Las actividades de la población residente en la zona de influencia, son la crianza de ganado menor sobre todo ovino, vacuno, pesca, caza, el distrito de Ondores, tiene asociación de pescadores, y cazadores desde hace 25 años, en la agricultura es de escasos pequeños de campo de cultivo y huertos familiares.

1.2. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Pese a los niveles de contaminación, existen especies que se han hecho endémicas en el lago Chinchaycocha. Pero, el abandono del lugar, por parte de las autoridades involucradas en su conservación, permite que algunos elementos antisociales realicen prácticas de caza furtiva. Estamos frente al peligro de perder especies naturales y animales silvestres locales.

La Defensoría del Pueblo ha mostrado especial preocupación por la calidad del aire en las ciudades, la contaminación de los recursos hídricos, así como por el desarrollo de algunas prácticas y actividades incompatibles con el cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos. Nuestra institución interviene cuando estas afectaciones vulneran el derecho a vivir en un ambiente adecuado, derecho que se encuentra recogido en la Constitución Política, entendiéndose como medio ambiente al lugar en donde las personas, los elementos de la naturaleza y los seres vivos se desenvuelven —tanto en los espacios naturales como en el entorno urbano— implicando las interrelaciones que se producen entre ellos.

El Perú es un país «megadiverso», característica que lo define como uno de los países con mayor índice de biodiversidad del planeta. Este hecho, sin embargo, ha puesto en mayor evidencia su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático en la región y en el mundo entero.

El derecho a vivir en un ambiente adecuado se encuentra recogido en la Constitución Política, entendiéndose como medio ambiente al lugar en donde las personas, los elementos de la naturaleza y los seres vivos se desenvuelven — tanto en los espacios naturales como en el entorno urbano — implicando las interrelaciones que se producen entre ellos.

Sin embargo, la contaminación en el aire, el deterioro del agua y la calidad del suelo son algunos de los aspectos que hoy en día disminuyen nuestra riqueza biológica, afectando en consecuencia los conocimientos tradicionales asociados a ella, así como la calidad de vida de sus habitantes.

Por estas razones, la Defensoría del Pueblo —que promovió la creación de una autoridad autónoma ambiental— saludó la creación del Ministerio del Ambiente, en mayo del 2008, como un importante paso en el fortalecimiento de la gestión ambiental en nuestro país.

Asimismo, ha mostrado especial preocupación por la calidad del aire en las ciudades, la contaminación de los recursos hídricos, así como por el desarrollo de algunas prácticas y actividades incompatibles con el cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos⁹.



Por ejemplo, MINAM lideró aprobación del plan de acción para la prevención y recuperación ambiental del lago Titicaca 2020 – 2024; La viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, Lies Linares anunció la aprobación del Plan de Acción para la prevención y recuperación de la Cuenca del Lago Titicaca 2020-2024 en presencia de los representantes firmantes pertenecientes a los distintos sectores de dicho plan.

“Tenemos una gran participación de los representantes de diversos sectores del Ejecutivo y de las municipalidades provinciales que forman parte de esta comisión. Los diversos sectores están haciendo la presentación de esta apuesta por la recuperación del Lago Titicaca”.¹⁰

⁹ <https://www.defensoria.gob.pe/areas-tematicas/un-ambiente-sin-contaminacion/>

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/79343-minam-lidero-aprobacion-del-plan-de-accion-para-la-prevencion-y-recuperacion-ambiental-del-lago-titicaca-2020-2024>



Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/79343-minam-lidero-aprobacion-del-plan-de-accion-para-la-prevencion-y-recuperacion-ambiental-del-lago-titicaca-2020-2024>

LEY N° 27782 ley del proyecto playa hermosa – tumbes¹¹.

(...)

Artículo 2°. Creación de la Autoridad Autónoma

2.1. Créase la Autoridad Autónoma del Proyecto Playa Hermosa - Tumbes, en adelante la Autoridad Autónoma de Playa Hermosa, como ente encargado de la ejecución de las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Desarrollo en la Zona del Proyecto Playa Hermosa Tumbes, de la supervisión y del cumplimiento de las disposiciones contempladas en los contratos de concesión, venta o de cualquier otra

¹¹

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/EC86FD3A964DE6760525712000003070/\\$FI LE/11242PlayaHermosa.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/EC86FD3A964DE6760525712000003070/$FI LE/11242PlayaHermosa.pdf)

modalidad contractual, así como de la administración y el uso de los recursos que le corresponden de acuerdo a esta Ley.

2.2 La Autoridad Autónoma del Proyecto Playa Hermosa Tumbes es un organismo público adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, cuyo régimen legal estará establecido en el reglamento de la presente Ley.

El 21 de julio del presente año 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), así como las reglas de formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo con la finalidad contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental.¹²

Cada vez más viajeros planifican su visita a través de un dispositivo móvil donde el contenido creado por los usuarios genera 12 veces más confianza que el producido por alguna marca.

Por ejemplo, pensemos en una pareja de viajeros que van a Cusco, en Perú. Ellos pueden reservar en un hotel o pueden alojarse en la casa de un local, una mamá que cuida de sus hijos pequeños mientras recibe un ingreso por el alquiler de las habitaciones libres de su casa. Además, pueden preguntar a sus amigos sobre los mejores lugares para comer o las mejores actividades a realizar, o pueden buscar la misma información en internet o en una app de comentarios de otros viajeros y ordenados en un ránking de popularidad.

¹² <https://ppulegal.com/ppu-legal/ley-n-31841-ley-que-crea-la-autoridad-nacional-de-infraestructura-anin/>

DATOS ESTADÍSTICOS:

Los ingenieros civiles Elías Gonzales y Mario Acuña, en su trabajo presentado en la UPC, destacaron las siguientes características del lago Chinchaycocha:



Figura 2. Diagrama del Lago Chinchaycocha y sus fuentes. Área de del lago.

(<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/661120>)

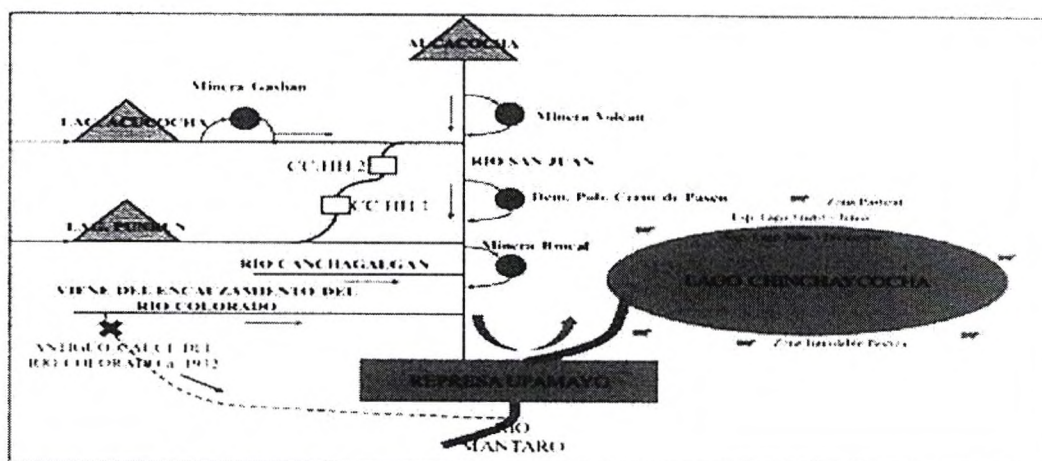


Figura 3. Diagrama de flujo de agua en el lago Chinchaycocha. Fuente: Gonzales y Acuña, 2012. Elaboración: el autor.

(<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/661120>)

SIMILITUD EN OTROS PAÍSES HAYAN FUNCIONADO Y COMO BENEFICIO A LA POBLACIÓN

En el portal de Prensa Latina se informa que el gobierno de Bolivia invertirá 28 millones de dólares para descontaminar el Lago Titicaca, por la importancia de sus aguas para la economía del país altiplánico y por ser un centro turístico muy importante para este país. Indica que:

"El espejo acuático navegable más alto del mundo sufre la contaminación con desechos de las fábricas instaladas al borde de los ríos Seco, Seke y Parina de El Alto y Viacha, que descargan sus líquidos residuales y éstos se dirigen hacia esos caudales que llegan al Titicaca"¹³.

Es decir, luego de identificar la fuente de la contaminación de las aguas del lago, inmediatamente el gobierno de Bolivia ha iniciado un plan para amenguar esas descargas que contaminan el Titicaca, afectando las actividades económicas relacionadas directamente a este recurso natural históricamente muy valorado por el pueblo altiplánico. Además, señala que: "Gran importancia para el país altiplánico tiene este accidente hidrológico debido a su carácter regulador del clima, como hábitat de diversas especies piscícolas y medio de intercomunicación de carácter binacional con Perú"¹⁴.

¹³ <https://www.prensa-latina.cu/2023/12/23/con-cifra-millonaria-bolivia-combate-contaminacion-de-lago-titicaca#:~:text=NOTICIAS-.Con%20cifra%20millonaria%20Bolivia%20combate%20contaminaci%C3%B3n%20de%20lago%20Titicaca,residuales%2C%20asegur%C3%B3%20una%20fuente%20oficial.>

¹⁴ <https://www.prensa-latina.cu/2023/12/23/con-cifra-millonaria-bolivia-combate-contaminacion-de-lago-titicaca#:~:text=NOTICIAS-.Con%20cifra%20millonaria%20Bolivia%20combate%20contaminaci%C3%B3n%20de%20lago%20Titicaca,residuales%2C%20asegur%C3%B3%20una%20fuente%20oficial>

NOTICIAS

Con cifra millonaria Bolivia combate contaminación de lago Titicaca



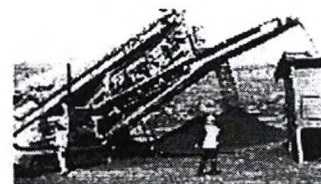
La Paz, 23 dic (Prensa Latina) Unos 28 millones de dólares invierte hoy el Ministerio de Medio Ambiente de Bolivia para combatir la contaminación en el lago Titicaca mediante plantas de tratamiento de aguas residuales, aseguró una fuente oficial.



Rubén Vázquez, ministro de esa cartera, afirmó que tales recursos serán utilizados para construir en los próximos 24 meses 24 plantas de tratamiento de aguas residuales.

MINUTO A MINUTO

- 1. El ministro de Medio Ambiente de Bolivia, Rubén Vázquez, anunció que el gobierno invertirá unos 28 millones de dólares en la construcción de 24 plantas de tratamiento de aguas residuales en el lago Titicaca.
- 2. Las obras se iniciarán en los próximos días y se completarán en 24 meses.
- 3. Las plantas de tratamiento tendrán una capacidad de 10 millones de litros por hora.
- 4. El ministro Vázquez destacó que estas obras son fundamentales para combatir la contaminación del lago Titicaca y preservar su biodiversidad.
- 5. El lago Titicaca es el segundo lago más alto del mundo y uno de los más importantes de América del Sur.



Destacan en Bolivia ventas de Siperúgita de Mucón

UN RESUMEN SI LAS LEYES SOBRE LA MATERIA APLICADAS EN OTROS PAÍSES SE PUEDEN APLICAR A NUESTRA REALIDAD

La experiencia reciente de Bolivia es un ejemplo muy importante para que el gobierno del Perú inicie una política de descontaminación del Lago Chinchaycocha, lo que permitirá preservar las especies del lugar; contar con aguas limpias para las actividades agrícolas y ganaderas de las cuencas y valles cercanos; así como, ser aprovechado para realizar actividades turísticas.

II. SUSTENTO JURIDICO.

a) De la Constitución Política del Perú.

Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones

del Ministerio del Ambiente. El presente Decreto Legislativo aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, estableciendo su ámbito de competencia sectorial y regulando su estructura orgánica y sus funciones.

Resolución N° 063-2012-MINAM — Crea la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente (MINAM).

Decreto supremo N° 018-2009- MINAM reglamento de uso Turístico en áreas naturales protegidas.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El proyecto de ley contribuirá con realizar la conservación y protección de los bofedales principal ecosistema de flora, fauna del lago Chinchaycocha en la provincia y departamento de Junín, para ello resulta necesario la conformación de la Autoridad Autónoma para la descontaminación del lago Chinchaycocha (AADLCH) con el firme objetivo de proteger y mantener los beneficios ambientales que brindan los recursos naturales como uno de los últimos ecosistemas que al conservarlos y gestionarlos permitirá controlar el agotamiento del agua en las principales cuencas hidrográficas del departamento de Junín y además genera un lugar estratégico de crecimiento del turismo rural.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

De acuerdo a los reportes del portal SPDA Actualidad Ambiental, publicó una denuncia sobre la contaminación del Lago Chinchaycocha (Junín) por parte de empresas mineras, legales e ilegales, que desechan sus relaves en sus aguas afluentes del lago. Afectando así la flora y fauna del lugar; así como, las actividades productivas, ganaderas de los pueblos del lugar y aledaños, desde la agricultura, ganaderías y pesca dañando (el paisaje y ecosistema). indica que la extinción del ecosistema y la flora y fauna silvestre como también la contaminación trastoca

derechos fundamentales del ser humano, siendo que en la constitución política establece en su artículo 68 que: "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas".

Así mismo, el inciso 22 del artículo 2 de la constitución establece que: toda persona tiene derecho "A la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida" es decir: el ser humano está garantizado de vivir en un ambiente sano libre de contaminación y equilibrado sostenible y totalmente amigable al medio ambiente, si es el debe ser administrado con responsabilidad ambientales todo ello el beneficio es para la población que habitan y visitantes al lago Chinchaycocha.

El otro beneficio es recuperar el ecosistema del lago Chinchaycocha, que a la fecha esta muy contaminado y abandonado por las autoridades involucrados en su conservación pese que existe normas sobre la obligación de su defensa.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo III del Estado:

Política N° 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL.

- Sobre protección del medio ambiente y acuerdos sobre desarrollo sostenible con otros países.

- 84. Protección de los recursos naturales y del medio ambiente
- 85. Medidas ante daños ambientales